



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPRZ-RA-2024-011

CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA CDC-GADPRZ-2024-03

JOSE LUIS URRUTIA LUZDEÑA
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Organiza del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCPP; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo e citaran las normas vigentes a la fecha de su expedición;





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales la máxima autoridad es el Presidente;

Que, el artículo 158 del nuevo Reglamento de la LOSNCP, establece que la entidad contratante procederá a contratar de manera directa el servicio de consultoría, cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente;

Que, según el artículo 40 numeral 1 de la LOSNCP establece: Montos y Tipos de Contratación. - La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: 1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico...”

Que, en el artículo 6 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica “Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.

Que, el art. 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) al tratar del ejercicio de competencias dice: “El





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privados, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio”;

Que, con base en la disposición del artículo 65 literal “a” Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zapotal, tiene como competencia exclusiva “Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. GADPRZ-2024-003, de fecha 11 de enero del 2024, emitida por el Presidente aprueba en el Plan Anual de Contratación el proyecto **“CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION Y COMPLEMENTACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDOT DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL”**, con el fin de elaborar el Plan de ordenamiento territorial y las políticas públicas, según lo dispuesto en el art. 64 literal a) del COOTAD;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zapotal, en cumplimiento de sus finalidades y al amparo de lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, requiere efectuar la: **“CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION Y COMPLEMENTACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO**





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

TERRITORIAL PDOT DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL”, por un presupuesto referencial de USD 25.000,00 son VEINTICINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS EEUU, más IVA, por un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días.

Que, de fecha 22 de febrero del 2024 y mediante memorando Nro. GADPRZ-JLUL-020, el Presidente solicita a Tesorería se emita la correspondiente Certificación Presupuestaria para la “**CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION Y COMPLEMENTACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDOT DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL**”, por un presupuesto referencial de USD 25.000,00 son VEINTICINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS EEUU, más IVA.

Que, de fecha 22 de febrero del 2024, el Tesorero remite la certificación presupuestaria N° CERT-2024-FEB-0002 para la “**CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION Y COMPLEMENTACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDOT DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL**”, misma que se detalla a continuación:

Actividad:	ADMINISTRACION GENERAL
N° Partida:	73.06.01
Denominación:	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
Fuente:	Recursos del Estado
Monto:	\$ 25.000,00

Que, mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. GADPRZ-2024-007, en calidad de máxima autoridad se procedió en su artículo 1 aprobar el pliego y autorizar el inicio del proceso de contratación bajo el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA signado con código CDC-GADPRZ-2024-01 para la CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION Y COMPLEMENTACION DEL





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDOT DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL.

Que, con resolución de declaratoria desierta N° GADPRZ-RDD-2024-001, de fecha 12 de marzo del 2024, el Presidente del GAD Parroquial resuelve acogerse a la recomendación de la delegada del proceso para declarar desierto el proceso de contratación bajo el procedimiento de CONTRATACION DIRECTA DE CONSULTORIA con código Nro. CDC-GADPRZ-2024-01, para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION Y COMPLEMENTACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDOT DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL”, de conformidad con lo establecido en el literal “a” del artículo 33 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Resolución No. GADPRZ-RIAP-2024-008, de fecha 19 de marzo del presente año, en su artículo 1 la máxima autoridad resuelve aprobar el pliego y autorizar el inicio de un nuevo proceso de contratación con código CDC-GADPRZ-2024-02 para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION Y COMPLEMENTACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDOT DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL.

Que, con resolución de declaratoria desierta N° GADPRZ-RDD-2024-002, de fecha 01 de abril del 2024, el Presidente del GAD Parroquial resuelve declarar desierto el proceso de CONTRATACION DIRECTA DE CONSULTORIA, signado con código CDC-GADPRZ-2024-02, de conformidad con lo establecido en el literal “a” del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

Que, con fecha 09 de abril del 2024, en calidad de Presidente se suscribió la resolución administrativa No. GADPRZ-RIAP-2024-010, mediante el artículo 1 resolvió aprobar el pliego y autorizar el inicio de un nuevo proceso de contratación bajo el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA con código No. CDC-GADPRZ-2024-03, para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION Y COMPLEMENTACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDOT DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL”, con un presupuesto referencial de \$ 25.000,00 VEINTICINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS EEUU, sin incluir IVA, según los documentos técnicos que forman parte del expediente; en un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días, contados a partir de la firma del contrato;

Que, la Lcda. Karla Acosta Vera en calidad de delegada de la etapa precontractual del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría, con fecha 06 de mayo del presente año, emite el Informe de la Etapa Precontractual CDC-GADPRZ-2024-03 en el cual certifica que se ha cumplido con todas las etapas del flujo del proceso detallado a continuación.

Que, según el cronograma del proceso precontractual establecido en el pliego y el Sistema Oficial de Contratación Pública, el proceso inició el día 09 de abril del 2024 a las 17H00'.

Que, en el pliego y en el Sistema Oficial de Contratación Pública se realizó la invitación a la consultora individual Ing. Mariana Elena Jiménez Camacho para que envíe su oferta al PORTAL COMPRASPUBLICAS.





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

Invitaciones a proveedores

Código:	CDC-GADPRZ-2024-03				
Objeto del proceso de contratación:	Contratación de los servicios de consultoría para la actualización y complementación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zapotal				
Buscar Proveedor:	<input checked="" type="radio"/> Por RUC <input type="radio"/> Por Razón Social <input type="text"/> <input type="button" value="Buscar Proveedor"/>				
No.	Razón Social - Proveedor	Estado	Fecha de Invitación	Provincia - Cantón	Estado actual RUP
1	JIMENEZ CAMACHO MARIANA ELENA	Invitado	2024-04-09 17:00	LOS RIOS - BABAHOYO	Habilitado en RUP

Proveedores del 1 al 1 de 1

Que, la fecha límite para solicitar aclaraciones respecto al proceso de CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDOT DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL fue establecido hasta las 17H00' del día 11 de abril del presente año.

Que, la fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación fue establecida hasta las 15:00:00 horas del día dieciséis de abril del dos mil veinticuatro.

Que, mediante Acta Nro. 1 de Respuestas y/o Aclaraciones CDC-GADPRZ-2024-03 de fecha 16 de abril del 2024, se dejó constancia que la consultora invitada JIMENEZ CAMACHO MARIANA ELENA, no solicitó aclaraciones por lo que se deduce que aceptó los requerimientos establecidos en el pliego, los mismos que son claros en todo su contenido, por lo que, en tal sentido no se requirió realizar aclaración alguna.

>> Preguntas

[Regresar](#)

Información del Proceso de Contratación

CÓDIGO:	CDC-GADPRZ-2024-03
OBJETO DEL PROCESO:	Contratación de los servicios de consultoría para la actualización y complementación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zapotal
DESCRIPCIÓN:	Contratación de los servicios de consultoría para la actualización y complementación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zapotal

No se han realizado preguntas en este Proceso de Contratación





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

Que, la consultora individual presento su oferta dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma, por lo que mediante Acta Nro. 2 de Apertura de Oferta Técnica CDC-GADPRZ-2024-03 de fecha 22 de abril del presente año se realizó la respectiva apertura de oferta para la Contratación de los servicios de consultoría para la actualización y complementación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zapotal, según el siguiente detalle:

No.	OFERENTE	FECHA Y HORA DE RECIBIDO	CONTENIDO
1	JIMENEZ CAMACHO MARIANA ELENA	17-04-2024 14:43:20	<i>Descargada a través del portal</i>

Que, mediante Acta Nro. 3 de Apertura de Oferta Económica CDC-GADPRZ-2024-03, se realizó la respectiva apertura de la oferta económica obteniendo el siguiente detalle:

No.	OFERENTE	RUC	TOTAL OFERTADO
1	JIMENEZ CAMACHO MARIANA ELENA	1204354383001	\$25.000,00

Que, según el artículo 78.- Integridad de la oferta. - Luego de la apertura de ofertas la entidad contratante está en la obligación de verificar la integridad de los documentos solicitados en las ofertas presentadas, con el fin de identificar la existencia de errores susceptibles de convalidación de conformidad con los lineamientos establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Acta Nro. 4 de Convalidación de Errores CDC-GADPRZ-2024-03 de fecha 24 de abril del 2024, se determinó que una vez revisada la oferta presentada por la Ing. Mariana Elena Jiménez Camacho, la oferta económica presento inconsistencias en sus valores registrados en el sobre no. 2 con los anexos de la oferta económica, por lo que, de conformidad con el RGLOSNCNP Art. 79; Normativa Secundaria Art. 116, numeral 2.- (...) *Las inconsistencias establecidas entre la información registrada en el formulario de la oferta con relación a los documentos de soporte o probatorios de una determinada condición, se considerarán errores convalidables* y numeral 3.-





Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zapotal

Podrán aclarar o ampliar una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, *poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta. Esto incluye información detallada en los formularios.*, se resolvió enviar a convalidar errores mediante notificación al oferente.

Que, una vez efectuada la convalidación por parte de la consultora con fecha 25 de abril del presente año, se procede con la verificación de la petición expresa en la notificación de convalidación de errores, en la que se solicitó aclarar los montos establecidos en costos directos e indirectos del sobre No. 2 con los anexos de la oferta económica, por lo que una vez efectuada la convalidación conforme el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se procede a iniciar la evaluación de la oferta.

Que, mediante Acta Nro. 5 de Evaluación CDC-GADPRZ-2024-03 de fecha 29 de abril del presente año se realizó la respectiva evaluación de la oferta para la Contratación de los servicios de consultoría para la actualización y complementación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural De Zapotal con base a la primera etapa Integridad de la oferta Metodología “Cumple / No Cumple”.

FORMULARIO	OFERENTE	JIMENEZ CAMACHO MARIANA ELENA
		CUMPLE / NO CUMPLE
I FORMULARIO DE LA OFERTA		SÍ
1.1 Presentación y compromiso		SÍ
1.2 Datos generales del oferente.		SÍ
1.3 Declaraciones de personas naturales jurídicas y personas naturales, oferentes.		SÍ
1.4 Situación financiera		SÍ
1.5 Oferta Económica		SÍ
1.6 Plan de trabajo: Enfoque, Alcance y Metodología		SÍ





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

1.7 Experiencia del oferente en servicios de consultoría, realizados en los últimos 15 años	SÍ
1.8 Personal técnico clave asignado al proyecto	SÍ
1.9 Equipos e instrumentos disponibles	SÍ
1.10 FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE.	No aplica
II FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA	SÍ
2.1 Compromiso del Profesional asignado al proyecto	SÍ
2.2 Hoja de Vida del personal técnico clave asignado al proyecto	SÍ
SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO	No aplica

Y, verificación de cumplimiento de los parámetros de Calificación establecidos en el pliego y en el Sistema Oficial de Contratación Pública.

»EVALUACIÓN OFERTAS - CONSULTORIA - CONTRATACIÓN DIRECTA

[Regresar](#)

Proceso de Contratación	
Código:	CDC-GADPRZ-2024-03
Objeto:	Contratación de los servicios de consultoría para la actualización y complementación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zapotal
Tiempo de Vigencia de la oferta:	30 días

PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE				
Consultoría	SERVICIOS DE ASISTENCIA OPERACIONALES DE ORIENTACION Y DE ASESORAMIENTO EN RELACION CON LA ESTRATEGIA Y NORMATIVA DE SOCIEDADES Y CON LA PLANIFICACION ESTRUCTURACION Y SUS ACTUACIONES DE CONSULTORIA EN MATERIA DE GESTION GENERAL INCLUYE ELABORACION DE PRO			
Plazo de entrega	120			
Observaciones de la Propuesta	OFERTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR JIMENEZ CAMACHO MARIANA ELENA OFERTA PDOT PARROQUIA ZAPOTAL			
ARCHIVOS				
Descripción	Descargar archivo			
CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR JIMENEZ CAMACHO MARIANA ELENA PARA EL PRODUCTO SERVICIOS DE ASISTENCIA OPERACIONALES DE ORIENTACION Y DE ASESORAMIENTO EN RELACION CON LA ESTRATEGIA Y NORMATIVA DE SOCIEDADES Y CON LA PLANIFICACION ESTRUCTURACION Y SUS ACTUACIONES DE CONSULTORIA EN MATERIA DE GESTION GENERAL INCLUYE ELABORACION DE PRO				
Parámetro	Valor %	Descripción	Calificación %	Razón de Calificación
Experiencia General	40	Experiencia General	40.00	SI CUMPLE
Experiencia Personal Técnico	20	Experiencia Personal Técnico	20.00	SI CUMPLE
Plan de Trabajo	20	Plan de Trabajo	20.00	SI CUMPLE
Instrumentos y equipos disponibles	20	Instrumentos y equipos disponibles	20.00	SI CUMPLE

Que, el oferte cumplió con la integridad de la oferta y requisitos mínimos por lo que se dio continuidad con el flujo del proceso para efectuar la etapa de negociación con la consultora individual Ing. Mariana Elena Jiménez Camacho.

Que, mediante Acta Nro. 5 de Negociación CDC-GADPRZ-2024-03 de fecha 01 de mayo del 2024 se procedió a iniciar con la sesión de negociación con la





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

consultora Jiménez Camacho Mariana Elena quien ratifico que el valor final de la negociación sea de \$ 25000.00 dólares de los EEUU, por lo que en representación del GAD Zapotal acepte la oferta económica presentada y analizada en la negociación además se ratificó el cabal cumplimiento de los Términos de Referencia emitido por la entidad contratante, así como a todas las condiciones particulares y generales del pliego, la oferta y demás documentos propios del presente proceso.

Que, la delegada sugirió **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa de Consultoría cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDOT DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL** a la consultora individual **JIMENEZ CAMACHO MARIANA ELENA**, por haber cumplido con todas las condiciones establecidas en el proceso.

En uso de las atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVO:

Art. 1.- Acoger los resultados de las Actas de Aperturas, Convalidación, Evaluación y Negociación suscritas por la Delegada de la etapa precontractual para desarrollar el procedimiento de Contratación Directa de Consultoría para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION Y COMPLEMENTACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDOT DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL.**

Art. 2.- Adjudicar el procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA DE CONSULTORIA** signado con código CDC-GADPRZ-2024-03, para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION Y COMPLEMENTACION DEL PLAN DE DESARROLLO**





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDOT DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL, a favor de la consultora individual **ING. MARIANA ELENA JIMENEZ CAMACHO** con RUC 1204354383001 por un valor total de USD 25000.00 son Veinte y cinco mil con 00/100 dólares de los EEUU, cuya forma de pago será de acuerdo a los establecido en los términos de referencia; y en un plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la firma del contrato;

- Art. 3.- Notificar** de la presente resolución al proveedor adjudicado por medio del portal de compras públicas, quien deberá cumplir con los requisitos previos determinados en la Ley, para que en el término máximo de 15 días se proceda a la suscripción del contrato;
- Art. 4.- Disponer** al Tesorero la elaboración del contrato correspondiente considerando el expediente de contratación, mismos que formarán parte integrante del contrato;
- Art. 5.- Designar** al Lcdo. Danny Yance Ramírez como administrador de contrato para que actúe conforme a lo dispuesto en la normativa vigente a la que aplique;
- Art. 6.- Disponer** al responsable del portal de Compras Públicas proceda con la publicación de la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

Zapotal, 08 de mayo del 2024

Atentamente;

José Luis Urrutia Luzdeña
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

